



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Santo Domingo, D.N.

14 de julio, 2022

CIRCULAR NÚM. DGCP44-PNP-2022-0003

- A los** : Ministros de Estado, Directores Generales y Nacionales, Administradores Generales, Ayuntamientos, Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y Autónomas del Estado, Empresas Públicas no Financieras y Financieras, y demás instituciones sujetas a la aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- Asunto** : Suscripción de Compromiso Ético de las Instituciones Contratantes y Proveedores.

Distinguidos señores:

Luego de saludarles, esta Dirección General de Contrataciones Públicas, en calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), con el interés de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado, tiene a bien reiterar que, tanto el personal de la institución contratante vinculado a los procedimientos de contratación pública, así como también, las y los oferentes interesados en participar en estos procedimientos deberán suscribir un compromiso de integridad, conforme a lo establecido en el capítulo núm. 10 del Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas¹.

Este instrumento contiene un conjunto de principios, valores y normas de conducta que han de guiar el comportamiento de los distintos actores del sistema, durante el desarrollo de los procedimientos de contrataciones públicas desde la planificación hasta la gestión y cierre contractual.

En ese sentido, este código debe ser conocido por todo el personal de las instituciones sujetas al ámbito de la aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, que intervienen en los procedimientos, a los fines de que cada uno pueda convertirse en gestor de las normas éticas dentro de su campo de acción. Siendo necesario que exhiban un comportamiento ético

¹ Aprobado por esta Dirección General mediante la Resolución núm. PNP-04-2021, en fecha 29 de abril del año 2021.

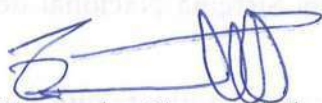
durante la ejecución de los procedimientos, de manera tal, se garantice que todas las etapas del proceso de contratación se desarrollen en base del interés general del Estado.

A tales fines, cada institución contratante debe solicitar la suscripción del compromiso ético a su Comité de Compras y Contrataciones, al responsable del área de Almacén y Recepción de bienes o responsable de supervisar la correcta recepción del servicio u obra. Así como, a los proveedores que participan en los procedimientos de contratación llevados a cabo por la entidad, a fin de reconocer haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por esta Dirección, además de adherirse a dar fiel cumplimiento a este; el proceso de firma de dichos compromisos deberá ser efectuado al momento de participar en algún procedimiento de contratación.

De lo anterior, se recomienda a las instituciones contratantes publicar junto con la convocatoria el compromiso ético suscrito por su Comité de Compras y Contrataciones, y del responsable de la recepción de bienes, supervisión y recepción del servicio u obra a contratar. De igual forma, indicar en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, el requisito de presentación del compromiso ético por parte de los interesados a participar junto a sus propuestas y anexar el formato a utilizarse.

Finalmente, tenemos a bien indicarles que los formatos a utilizar se encuentran disponibles en la página web institucional www.dgcp.gob.do, dentro del apartado de Marco Legal, en documentos estándar.

Atentamente,



Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Director General

CPF/ kgf/jap/carh/jjm

